

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 251.)

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación, a las 13'15 del día 9, me telegrafía lo siguiente:

«Noticias oficiales de Marruecos:

El General en Jefe, desde el «Alfonso XIII», fondeado a escasísima distancia de la costa comunicó a las nueve mañana de hoy, que aunque no había recibido el parte, su observación le permitía asegurar que el campamento establecido ayer en la plaza de Cebadilla sólo era ligeramente hostilizado, trabajándose con gran actividad para reforzar la fortificación y completar el abastecimiento de tan importante base de operaciones. El tiempo es muy bueno.

La columna del General Saro, muy fuerte ya, es reforzada considerablemente por parte de la organizada en Melilla.

El General en Jefe piensa trasladarse por unas horas a

Tetuán para dictar órdenes relacionadas con situación general zona, tarea difícil, dada dificultad comunicaciones desde el «Alfonso XIII».

Son estas únicas noticias recibidas hasta el mediodía de hoy.

Ruego a V. S. haga circular estas noticias por partidos judiciales esa provincia para general conocimiento »

Lo que se publica a los efectos indicados.

Burgos 10 de septiembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, en telegrama fecha 10 de septiembre, a las tres de su mañana, me dice lo que sigue:

«Circular 355.—Parte Guerra día ayer.—Son muy favorables las noticias que se reciben de Alhucemas.

Durante todo el día las fuerzas del General Saro han trabajado sin descanso no sólo en completar sus abastecimientos, desembarcando la enorme cantidad de elementos necesarios para ello, sino en consolidar sus bases mediante fuertes obras de fortificación.

Las posiciones ocupadas ayer, son importantísimas pues entre ellas figura el Morro Nuevo, que hemos artillado.

El enemigo hostiliza las fuerzas avanzadas del campamento general establecido, especialmente a las dedicadas a fortificar, pero con poca intensidad, pues durante toda la noche y el día de hoy no han llegado a treinta nuestras bajas, no obstante hallarse las fuerzas establecidas en corazon zona rebelde.

Fuerzas Comandancia General Melilla que manda General Fernández Pérez siguen sin desembarcar aún, no siendo prudente publicar aún cuál será su destino.

En región occidental concentra enemigo sus esfuerzos, principalmente en sector Beni-Hozmar, persistiendo en su propósito de romper nuestro frente por aquella parte. Columnas que allí operan a órdenes General Souza, han tomado hoy ofensiva con gran resolución y denuedo, combatiendo rudamente, especialmente los indígenas y ocupando algunos puestos importantes. Enemigo, con fuego cañón, ametralladoras y bombas de mano, ha ofrecido seria resistencia y reaccionado ofensivamente repetidas veces.

Mañana serán reforzadas nuestras tropas de maniobras para proseguir su acción.

General en Jefe permanecerá en Tetuán hasta ultimar detalles relacionados con nues-

tra actuación política y militar en toda la zona.

Según comunica nuestro Jefe de enlace afecto a cuartel Mariscal Petain, probablemente mañana emprenderán los franceses por el centro de su línea una enérgica ofensiva que llevará a cabo un Cuerpo de Ejército fuerte y perfectamente dotado de todo género de elementos, como lo está el que ya hace días viene operando por kabila Branes.

Se desarrollan, pues, las operaciones en una y otra Zona con gran actividad y con arreglo al plan previsto.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 10 de septiembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

Instalaciones eléctricas.

Examinado el proyecto y expediente instruido a instancia de don Pedro Arquiza Díaz, vecino de Incinillas, distrito municipal de Merindad de Castilla la Vieja, solicitando autorización para instalar una central eléctrica en un molino de su propiedad, denominado El Congosto, situado en el río Ebro, en término del Valle de Manzanedo, y para establecer líneas de transporte de energía eléctrica desde dicha central a varios pueblos de la Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Montija y Espinosa de los Monteros para el suministro de alumbrado y fuerza motriz. Resultando que anunciada la solicitud de que queda hecha referencia por edictos y en el BOLETÍN OFICIAL de

la provincia no se presentó reclamación alguna; que el Sr. Verificador Oficial de contadores de electricidad informa favorablemente la petición y también la Jefatura de Obras públicas, la que consigna en su informe las condiciones técnicas legales con que la autorización puede ser concedida, siendo asimismo favorable el informe emitido por la Comisión provincial que está de acuerdo con los anteriores informes: Considerando que se han cumplido en el expediente los trámites exigidos por el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919; que con las instalaciones proyectadas no se causa perjuicio alguno y en cambio se aprovechan fuerzas naturales, dotando a los pueblos de elementos de riqueza y progreso; este Gobierno, de conformidad con los anteriores informes, acuerda resolver como en los mismos se propone, otorgando con esta fecha la concesión solicitada con sujeción a las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas que a continuación se expresan.

1.^a Se autoriza a D. Pedro Arquiaga, Ingeniero industrial, vecino de Incinillas, para electrificar el molino denominado El Congosto, en el río Ebro, con sujeción a los proyectos que autoriza el peticionario en Incinillas en mayo y septiembre de 1923. Se autoriza también el tendido de las líneas de alta tensión, transformadores y redes de distribución de baja, necesarias para la distribución de la energía eléctrica.

2.^a La inspección y vigilancia de esta instalación se ejecutará por la Jefatura de Obras públicas de Burgos, quien ejecutará el reconocimiento de las obras una vez terminadas y en su caso la recepción de la misma, sin cuyo requisito no podrá ponerse en funcionamiento la instalación.

3.^a Las centrales de transformación y las redes de distribución se sujetarán por lo que se relaciona con el ornato público a las Ordenanzas municipales y Reglamentos que las regulen en los diversos Ayuntamientos a que afecta la instalación.

4.^a El concesionario procederá durante la explotación de las obras a la reparación inmediata de cualquier desperfecto que en las mismas se cause, sin perjuicio de dar cuenta a la inspección facultativa y a la autoridad local a que corresponda para que se adopten las medidas convenientes. Si los desperfectos producidos pudieran variar la concesión respecto a la seguridad personal, se suspenderá inmediatamente el transporte de energía hasta que la avería haya sido reparada, dando cuenta a la autoridad local y Jefatura de Obras públicas de Burgos de los medios adoptados para subsanar la avería, con objeto de que pueda comprobarse si se estima

necesario que no han variado las condiciones de seguridad con que fué recibida la línea.

5.^a Antes de dar comienzo a las obras el concesionario justificará haber depositado a disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia la cantidad equivalente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan al dominio público y le será devuelto después del reconocimiento oficial de la instalación a que se refiere el artículo 19 del Reglamento.

6.^a Los cruces de carretera se entienden concedidos con arreglo a las disposiciones de la Real orden de 4 de julio de 1913.

7.^a Queda sometida esta concesión al Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, a la legislación referente a la protección a la Industria nacional y a la del Trabajo, así como también a todas las disposiciones de carácter nacional vigente o que en lo sucesivo se dicten con carácter general para las de su clase.

8.^a Las tarifas especiales reducidas que pueda establecer el concesionario y que forzosamente serán inferiores a las máximas aprobadas en el proyecto, tendrán carácter general.

9.^a Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, de modo que la Administración puede modificarla, suspenderla y hasta declararla caducada por causa de utilidad pública sin que el concesionario tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

10. La falta de cumplimiento de las anteriores condiciones llevará consigo la caducidad de la concesión, quedando el concesionario obligado a restablecer las cosas a su primitivo estado si así conviniere a los intereses públicos.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas, que queda inutilizada en el expediente, lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Burgos 8 de septiembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

Circulares.

Según comunica a este Gobierno civil el Alcalde de Espinosa del Camino, el día 1.^o del corriente se le ha presentado el vecino de aquella localidad Indalecio Ortiz, manifestando que han desaparecido con la misma fecha, de su domicilio, sus hijas María y Simona Ortiz Sáez, de 13 y seis años, respectivamente; la primera viste bata con rayas azules, bastante deslucidas, y la última, bata de luto, ambas calzan za-

pato bajo, su color es moreno y van indocumentadas y es de suponer se dediquen a implorar la caridad pública, por haberlo efectuado ya anteriormente.

Por tanto, encargo a la Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi autoridad, procedan a su busca y captura, poniéndolas, en caso de ser habidas, a disposición del Alcalde de Espinosa del Camino para que se las entregue a su padre que las reclama.

Burgos 9 de septiembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

El Alcalde de Salas de los Infantes comunica a este Gobierno que según le manifiesta el pastor del ganado caballar de aquella ciudad, Samuel Bernardo Herrera, se le ha agregado a la manada que guarda una yegua de pelo negro, edad cerrada, señalada en la oreja derecha, patalzada de la mano derecha, de las dos patas, tiene una estrella en la frente y dado fuego en la mano izquierda, cuyo dueño no se presenta a recogerla.

Por tanto, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y como el dueño no se presente a recogerla desde la publicación de la presente circular, abonando los gastos ocasionados, transcurridos que sean quince días se procederá a su venta en subasta pública, según determina el Reglamento para régimen y administración de reses mostrencas.

Burgos 9 de septiembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente en su sesión celebrada el día 28 de los corrientes, que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 100, en su párrafo 2.^o del Estatuto provincial.

Conceder un mes de licencia al Secretario de la Corporación, don Pedro Tena y Sicilia, para que pueda ausentarse de la capital, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, debiendo manifestar la fecha en que empiece a hacer uso del permiso.

Así bien se acordó conceder un mes de licencia al Sr. Presidente de la Corporación, por no haberle sido posible hacer uso de la que le fué concedida anteriormente.

Aprobar las cuentas y facturas que, por servicios provinciales, presenta la Intervención con relación de esta fecha.

Aprobar, por la cantidad de 25 pesetas, la cuenta que presenta el cabo celador del Hospicio, D. Juan Ibáñez, por gastos de conducción

de tres dementes al manicomio de Valladolid por mediación de la Brigada sanitaria.

Que a partir de la fecha en que la Diputación se hizo cargo del servicio de la Brigada Sanitaria, se abone sin descuento la gratificación que tiene asignada el Médico bacteriólogo de la misma, D. Julio García Merino.

Que pase a la Comisión de Gobierno y sucesivamente a la de Presupuestos, una instancia de don Leoncio Grande Marañón, Practicante de la Casa de Maternidad, solicitando que, en atención a su avanzada edad, se le conceda la jubilación.

Conceder un mes de licencia para que puedan ausentarse de la capital, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, a los señores Arquitecto provincial y Jefe de la Sección de Presupuestos y Cuentas municipales, y quince días al escribiente de la Secretaría de la Corporación, D. José Olalla.

Autorizar al Sr. Director de Obras públicas provinciales para suscribirse a la revista de Obras públicas.

Que informe el Sr. Arquitecto provincial acerca de las reparaciones que se hace preciso llevar a cabo en el tejado del edificio de la Escuela Normal de Maestros.

Adjudicar á la Sra. Viuda de Quiñones el concurso de suministro de carbón con destino a la calefacción del Palacio provincial, durante el ejercicio 1925-26, por resultar su proposición la más ventajosa de entre las presentadas.

Facultar al Arquitecto provincial para que, bajo su dirección, se ejecuten obras de reparación en el piso del local que ocupan los dementes en el Hospicio.

Adherirse a la iniciativa de la Diputación provincial de Ciudad Real, sobre que se solicite de los Poderes públicos le sea otorgada una elevada recompensa al Ilmo. Sr. Director general de Administración local por su meritoria labor administrativa.

Aprobar una cuenta que presenta la Sociedad «Salón de Recreo», por once cubiertos, que corresponde satisfacer a la Corporación, del banquete celebrado en honor del Excmo. Sr. General D. Francisco Gómez Jordana.

Autorizar a D.^a María González Peña, vecina de Hoyuelos de la Sierra, para que, previos los requisitos legales, adopte como hija a la expósita Elisa Santa María Ahedo.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, participando ingresos de asilados en la misma.

Que se celebre, según costumbre, una jira al Campo práctico de Agricultura para solaz de los asilados en los Establecimientos de Beneficencia.

Proveer por oposición, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 153 del Estatuto, las plazas de Auxiliar y escribiente de la Secretaría de la Corporación.

Designar una Comisión compuesta de los Sres. Merino, Barón y Remacha, para que, asesorados por el Sr. Ingeniero Director de Obras públicas provinciales, propongan lo que consideren oportuno acerca de la adquisición de un automóvil con destino a la inspección de carreteras y caminos vecinales, en vista de las proposiciones presentadas al concurso abierto a tal fin.

Aprobar una cuenta del Dr. Ferrán, de Barcelona, importante 27 pesetas, por una dosis de vacuna antirrábica empleada en el tratamiento de Atanasia Picón, de Oquillas, y que por el padre de la misma José Picón Nogales, se ingrese en la Caja provincial la cantidad de 100 pesetas, que la Corporación tiene fijada para pago de la púlpica vacuna y honorarios del personal facultativo cuando el interesado no resultare pobre.

Que sean trasladados al Hospicio provincial, con el fin de ser reconocidos y observados por los Médicos del mismo, los presuntos dementes Luis González Sanz, de Royuela; Martín Peña Fernández, de Valle de Valdebezana, y Elena Nogal Martínez, de Los Tremellos.

Que sean recluidas en el manicomio de Santa Agueda, en clase de observación, las dementes Prudencia Díez Andrés, de Castrovido; Agustina Cabañes Fernández, de Villatuelda, y Baldomera Moreno Calzada, de Briviesca.

Autorizar al Alcalde de Tamarón, para pasar la tubería de aguas potables de aquella localidad por una tajea de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga.

Tener por presentada a los efectos del concurso que ha de anunciarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, una instancia del Ayuntamiento de la villa de Roa, solicitando una subvención con destino al hospital de aquella localidad, y que durante el plazo que en dicho anuncio se señale complete la documentación necesaria para resolver en su día lo que proceda.

Anunciar por un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de las condiciones en el BOLETÍN OFICIAL, un concurso para la instalación de la calefacción en la sala de operaciones y enfermerías del Hospital.

Abrir un concurso para designar el profesorado de la Escuela elemental de Industrias creada por esta Corporación.

Conceder a D. Nicolás González, Maestro hojalatero del Hospicio provincial, el socorro familiar, creado por la Diputación para sus empleados que reúnan determinadas condiciones.

Que empiece a regir en 1.º de septiembre próximo el aumento de

pensiones a las amas externas encargadas de la lactancia y crianza de niños expósitos.

Anunciar a oposición, con arreglo al programa y condiciones fijadas por esta Corporación, una plaza de escribiente-delineante de las oficinas de construcciones civiles y obras públicas provinciales.

Remitir a la Delegación de Hacienda, a los efectos del artículo 103 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el expediente de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha, incoado por el Ayuntamiento y Junta pericial de Villoruebo.

Facultar al Interventor de fondos provinciales para que proceda a la venta de las fincas que la Corporación posee en el pueblo de Huérmeces y hacer cuantas gestiones sean necesarias a la consecución de dicho fin.

Adjudicar a D. Demetrio Fernández Sanz, de Tordómar, una de las dos becas instituidas por la Diputación, para el estudio de la carrera del Sacerdocio en el Seminario de San José, de esta ciudad, y declarar desierta hasta el año próximo la otra; a D. Emerenciano Cerezo Armentia, de Pancorvo, una de las dos creadas para el estudio del Magisterio en la Normal de Maestros, y declarar desierta hasta igual fecha la otra; a D. José Luis Escolar Almendres y D. Tomás Améburu Delgado, ambos de Burgos, las creadas para el estudio del Bachillerato en el Instituto Nacional de segunda enseñanza de esta capital, y declarar desiertas hasta el año próximo las dos creadas para el estudio de la carrera del Magisterio en la Escuela Normal de Maestras, por no reunir las solicitantes condiciones de aptitud para su disfrute.

Hace constar en acta un expreso voto de gracias para los señores Vocales de los tribunales que han actuado para juzgar los ejercicios de oposición a las mencionadas becas.

Admitir en el Hospicio provincial a varios interesados que les ha correspondido el ingreso en virtud del turno establecido.

Burgos 28 de agosto de 1925.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario, Pedro Tena.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Lista de los señores con derecho a la elección de compromisarios para Senadores, para el corriente año, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 35 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Valle de Hoz de Arriba.

Concejales.

- D. Bonifacio González Ruiz.
- D. Agustín Fernández Ruiz.
- D. Faustino Díaz Gómez.
- D. Ignacio Díaz Fernández.
- D. Pío Ruiz Martínez.
- D. Pedro Ruiz Sáinz.

- D. Ángel Zamanillo Gallejones.
- D. Juan Merino Díaz.
- D. Ildefonso Fernández Díez.

Contribuyentes.

- D. Evaristo Pérez, que satisface de contribución 46'96 pesetas.
- D. Anastasio Pérez, 55'79.
- D. Inocencio Díaz, 144'56.
- D. Arcadio Cuesta, 118'22.
- D. Aniceto Fernández, 37'84.
- D. Eugenio Rámila, 1.081'43.
- D. José David, 40'89.
- D. Domingo Díaz, 46'72.
- D. Lorenzo Díaz, 37'80.
- D. Celedonio Peña, 47'25.
- D. Amós García, 84'14.
- D. Juan Díaz, 90'07.
- D. Adrián García, 40'63.
- D. José Díaz, 39'38.
- D. Lucinio Bustamante, 37'92.
- D. Emeterio González, 39'96.
- D. Francisco Martínez, 45'18.
- D. Julián González, 38'37.
- D. Leonardo Zamanillo, 54'42.
- D. Plácido Iñiguez, 89'78.
- D. Pedro Cuesta, 75'57.
- D. Pedro Alberdi, 43'93.
- D. Teófilo Robledo, 83'18.
- D. Dámaso Iñiguez, 49'27.
- D. Manuel Díaz, 46'96.
- D. Quintín Sáiz, 48'25.
- D. Romualdo Rodrigo, 70'88.
- D. Abraham Fernández, 70'88.
- D. Martín González, 42'36.
- D. Eulogio Sáiz, 40'15.
- D. Eusebio Ruiz, 55'98.
- D. Julián González, 112'12.
- D. Amado Díaz, 98.
- D. Miguel Iñiguez, 96'34.
- D. Dalmacio Varona, 45'83.
- D. Damián Rosales, 38'68.
- D. Manuel Zamanillo, 63'69.
- D. Prudencio Gómez, 65'94.
- D. Florencio Hera, 109'58.
- D. Domingo Ruiz, 36'21.

Tardajos.

Concejales.

- D. Venancio González Izquierdo.
- D. Vicente Angulo Pozas.
- D. Policarpo Saldaña Santamaria.
- D. Liborio Losa Santamaria.
- D. Jacinto Santos Tobar.
- D. Pedro Angulo Saldaña.
- D. José García Tobar.

Contribuyentes.

- D. Bruno Arnáiz, que satisface de contribución, 470'94 pesetas.
- D. Victorino Arnáiz, 430'14.
- D. Máximo Casado, 377'29.
- D. Isidro de Diego, 356'55.
- D. Aquilino Tobar, 292'42.
- D. Francisco Velasco, 246'73.
- D. Tomás Tobar, 187'47.
- D. Bruno Velasco, 182'97.
- D. Pedro Marcos, 176'74.
- D. Pablo Arnaiz, 175'49.
- D. Gil Izquierdo, 145'13.
- D. Pedro Angulo, 134'38.
- D. Daniel Angulo, 117'49.
- D. Máximo Tajadura, 110'70.
- D. Fermín García, 107'77.
- D. Venancio González, 104'33.
- D. Antonio Velasco, 102'98.
- D. José Gutiérrez, 102'71.
- D. Esteban Izquierdo, 95'90.
- D. Policarpo Saldaña, 83'07.

- D. Alejandro Tobar, 81'48.
- D. Pedro Tobar, 81'44.
- D. Juan del Río, 80'41.
- D. Antonio Tobar, 78'74.
- D. Esteban Tobar, 69'83.
- D. Doroteo González, 68'70.
- D. Demetrio Izquierdo, 64'99.
- D. Florentin Izquierdo, 60'68.
- D. Antonino Saldaña, 59'94.
- D. Tomás Santamaria, 57'95.
- D. Daniel Saldaña, 57'53.
- D. Severiano Pampliega, 56'84.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

El Recaudador de la Hacienda en la zona de Aranda de Duero, comunica a esta Tesorería, con fecha 4 del actual, que ha nombrado Auxiliar de aquella Recaudación a D. Simón Moreno Matesanz. Lo que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales.

Burgos 8 de septiembre de 1925.
—El Tesorero-Contador, M. Montero.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Villarcayo.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en el mes de diciembre de 1924.

Día 6.—Se hizo constar por el Sr. Teniente de Alcalde D. Doroteo Rubio Martínez, que no habiendo podido asistir a la sesión anterior se adhería a los acuerdos en ella adoptados. Se acordó aprobar y satisfacer varias cuentas, su importe de 207 pesetas. Y aceptar la invitación que la asociación de Hijas de María de esta villa hace a la Corporación municipal a los solemnes cultos que en obsequio a la Purísima se celebrarán el día 8 de este mes en la iglesia Parroquial.

Día 13.—Se acordó hacer un ruego a los Sres. Concejales del Ayuntamiento, para que asistan a la misa mayor del día 14 de este mes, según invitación del Sr. Cura párroco, y a las plegarias que se celebrarán para implorar del cielo la paz y bienestar de nuestra patria. Por el Sr. Teniente de Alcalde Sr. Cuadro, se hizo la moción de que pareciéndole insignificante el sueldo que disfrutaban los vigilantes de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta el trabajo de sacrificio que prestan en el servicio de noche y después trabajando de día, siendo por otra parte la vida en esta villa excesivamente cara, no creía que con las 3'25 pesetas diarias que disfrutaban de haber podían hacer frente a lo más necesario de la vida, acordando la Comisión estar conforme con esta moción, pero que no habiendo en el presupuesto actual cantidad desti-

nada a este objeto no se puede acceder a ello con la urgencia que desea el Sr. Cuadrao, pues próxima la fecha de la formación de los nuevos presupuestos se tendrá en cuenta y en ellos se consignará lo necesario a este fin.

Día 20.—Se acordó que con motivo de las fiestas de Navidad se satisfagan los haberes a los empleados de este Ayuntamiento. Conceder autorización para abrir una puerta en la fachada de la casa donde habita, calle del 18 de septiembre número 7, al vecino Benito Baranda. Y facilitar el local que hoy ocupa el Juzgado municipal en esta Casa Consistorial para la instalación en él de la oficina de Telegrafos, y que dicho Juzgado municipal se traslade a donde estuvo el registro de la propiedad, también en esta casa.

Día 27.—Se acordó que se proceda al cobro del arbitrio del inquilinato correspondiente al segundo trimestre de este año. Aprobar las cuentas presentadas por jornales empleados, importantes 60 pesetas. Y gratificar con 10 pesetas a cada uno de los mozos que tienen que hacer su concentración a filas.

Villarcayo 16 de marzo de 1925.—Felipe de la Peña.

El anterior extracto se remite al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, conforme al artículo 136 del Estatuto municipal vigente, para lo que se extiende la presente que visa el señor Alcalde en Villarcayo a 20 de marzo de 1925.—Felipe de la Peña.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Mes de enero de 1925.

Día 3.—Se acordó aprobar varias cuentas por diferentes conceptos importantes 243'45 pesetas. Quedar enterada esta Comisión de la reunión tenida el Ayuntamiento pleno con los mayores contribuyentes de esta villa, acerca del sitio donde se han de construir las nuevas Escuelas Nacionales de esta localidad que se tiene proyectado hacer.

Día 10.—Se acordó instalar un grifo de agua en el patio del Colegio de niñas de esta villa. Abonar la cuenta del Comercio de la Viuda de D. Julián López, por objetos comprados por este Ayuntamiento, su importe de 11'95 pesetas, y los jornales empleados importantes 20 pesetas. Y quedar enterada la Comisión de la carta del soldado del regimiento Infantería de Lealtad, número 30, Angel Nieto, por la que da las gracias a todas las Autoridades por el donativo que se le hizo.

Día 17.—Quedó enterada esta Comisión de que el día 11 de este mes había tenido lugar con las formalidades de la ley el alistamiento de los mozos de esta villa. Dejar sobre la mesa la instancia de los panaderos en la que solicitan aumentar el precio del kilo de pan en

cinco céntimos. Y dejar así bien sobre la mesa la cuenta que rinde el Apoderado de este Ayuntamiento en Burgos.

Día 24.—Se acordó que para la aprobación de la cuenta que rinde el apoderado de este Ayuntamiento en Burgos, es necesario que por dicho señor se justifiquen los ingresos que la misma comprende. Conceder a D. Jesús Cuadrao licencia para demoler la casa de la calle de Nuño Rasura, número 1, y para construir en el mismo sitio un cobertizo. Y por moción hecha por el Teniente de Alcalde D. Eliseo Cuadrao, se acordó la adquisición de una bomba de incendios.

Día 31.—Se acordó, en vista de la subida que han tenido las harinas, autorizar el aumento de cinco céntimos en kilo de pan, que solicitan los panaderos de esta villa. Aprobar la cuenta que presenta don Mariano Palacín, de 25 pesetas, por los gastos que hicieron los peones que han trabajado en el arreglo de la plazuela de Santa Marina. Y quedar enterada la Comisión de la recaudación obtenida en el segundo trimestre por el arbitrio del inquilinato, que asciende a 813'85 pesetas.

Villarcayo 16 de marzo de 1925.—Felipe de la Peña.

El anterior extracto se remite al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, conforme al artículo 136 del Estatuto municipal vigente, para lo que se expide la presente, que visa el señor Alcalde, en Villarcayo a 20 de marzo de 1925.—Felipe de la Peña.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Mes de febrero de 1925.

Día 7.—Se acordó aprobar la cuenta que rinde el apoderado de este Ayuntamiento en Burgos al simple objeto de que el saldo que resulta a favor de este municipio que asciende a 1.353 pesetas 72 céntimos sea ingresado en arcas municipales. Señalar la cantidad de 4 pesetas 50 centimos como tipo del jornal regular del bracero de este término municipal, remitiendo certificación de este acuerdo a la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia. Declarar definitiva la lista de electores que tienen derecho a sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores por no haber habido reclamación en contra de ella. Y aprobar el padrón municipal tal como se halla formado y que se exponga al público durante el mes actual de febrero.

Día 14.—Se acordó hacer constar que el día 8 de este mes había tenido lugar la rectificación del alistamiento. Celebrar la fiesta del árbol en esta villa el día 15 de marzo próximo. Admitir la instancia de D. Juan Juez solicitando la vecindad a los

efectos del artículo 36 del Estatuto municipal. Autorizar a D. Fausto Uriarte para tapar el baden que existe en el paso de la calle de Santa Marina al Soto Mayor y designarle el sitio del camino de Quintanilla Sociгуenza y el paso de dicha calle de Santa Marina al Soto para depositar los residuos y materiales de la obra que pretende realizar. Y someter a la aprobación del Ayuntamiento pleno la instancia presentada por el Médico Titular de esta villa en la que solicita se le aumente la asignación como tal Médico, conforme a las disposiciones vigentes.

Día 21.—Se acordó dar un baile público de salón el Domingo de Carnaval de nueve a doce de la noche. Nombrar expresamente para tallar a los mozos del actual reemplazo a D. Julián Padrones Alonso, Sargento Retirado de la Guardia Civil y vecino de esta Villa. Aprobar las cuentas presentadas por Francisco Rojo, cantero y Damián Alvarez, albañil, por obras hechas por este Ayuntamiento, su importe de 122 pesetas 16 centimos. Quedó enterada la Comisión de la comunicación del Sr. Teniente Coronel Primer Jefe del Depósito de Caballos Sementales, en la que dice que en la primera quincena del mes de marzo llegarán a esta Villa dos caballos para el establecimiento en la misma de una parada, y que se dé orden al Inspector Veterinario para la desinfección y demás de los locales destinados a este objeto.

Día 24.—Sesión extraordinaria. Se acordó aprobar el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1925-1926 y que se exponga al público por término de ocho días.

Día 28.—Se acordó hacer constar que el día 22 del actual había tenido lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de los mozos del año actual. Que por el Sr. Alcalde se encargue un orador sagrado para la predicación de los sermones de Semana Santa y Pascua de Resurrección. Aprobar la cuenta de Sixto Melo, comerciante, por objetos comprados en su comercio, importe 42 pesetas 15 centimos. Nombrar a los exconcejales D. Eugenio Fernández y D. Cándido Ruiz para que compongan el Ayuntamiento en las operaciones de revisión de quintas de años anteriores, por existir incompatibilidad en dos de los propietarios y no quedar número suficiente para tomar acuerdo. Y quedar enterada la Comisión de que por el Señor Inspector Veterinario se habían reconocido los locales donde se ha de instalar la parada de caballos sementales y se acuerda que se haga la limpieza y demás que sea necesario.

Villarcayo 16 de marzo de 1925.—Felipe de la Peña.

El anterior extracto se remite al Sr. Gobernador civil de esta provincia para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, confor-

me al artículo 136 del Estatuto municipal vigente, para lo que se extiende la presente certificación que visa y sella el Sr. Alcalde en Villarcayo a 20 de marzo de 1925.—Felipe de la Peña.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente providencia: mediante no haber hecho efectivas sus cuotas varios contribuyentes incluidos en el repartimiento general de utilidades de este distrito municipal correspondientes al año económico de 1924 a 1925 y atrasos anteriores, durante los periodos voluntarios, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 20 de abril 1900, declaro a dichos contribuyentes incursos en el recargo de primer grado de apremio, o sea en el del 5 por 100 sobre el total del importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días, a contar desde su publicación en el periódico oficial de la provincia, no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio a que haya lugar, e incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Lo que hago público por medio del presente a fin de que los contribuyentes puedan solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, a cuyo efecto permanecerá la recaudación abierta durante los cinco días siguientes al de su publicación, en casa del Recaudador, D. Luis Calderón Barriuso, en este pueblo.

Quintanas de Valdelucio 5 de septiembre de 1925.—El Alcalde.—Por orden, Eugenio Hidalgo.

Alcaldía de Quintanalaranco.

Se halla vacante la plaza de Recaudador del repartimiento general del año económico corriente, agente ejecutivo y depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, retribuidos con un tres por ciento de cobranza.

El agraciado prestará fianza o un fiador que sea aceptado por el Ayuntamiento pleno, al objeto de responder de las cantidades a recaudar.

Quintanalaranco 7 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Gerardo Sáez.

ANUNCIOS PARTICULARES

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS.